

RESOLUCIÓN No. 092 DE 2023

( 02 MAR 2023 )

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 007 de 2023, cuyo objeto es:  
**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**

### EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación -Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDD

La dinámica poblacional que ha tenido el departamento de Boyacá en los últimos 25 años, denota un cambio en la estructura poblacional; para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva pero con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022).

Cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. La disminución de los niños se puede atribuir a dos fenómenos, a la efectividad de los programas de planificación familiar que lleva a que se reduzcan el número de hijos por familia y en segundo lugar, al mejoramiento y acceso a la educación superior que genera mayor número de técnicos y profesionales que no encuentran ofertas de empleo y hace que, parte de esta población productiva y en edad fértil emigren del departamento, para desarrollarse profesional y familiarmente, contribuyendo en la disminución de la natalidad del departamento; por el contrario el aumento de la población adulta mayor se da, uno por el mejoramiento en el acceso a los servicios de salud y a la inmigración de las personas pensionadas y extranjeros que encuentran en el departamento de Boyacá sitios agradables y tranquilos para pasar su vejez. Se espera que para el año 2023 la pirámide poblacional se siga estrechando en su base y aumente la población de edades más avanzadas. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022).

En el año 2021 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes, 24.886 habitantes más que en el año 2015. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022).

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud,

de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022).

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Mediante Acuerdo No. 032 de 2022, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

Mediante la Resolución Gerencial 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja. 12). Mediante la Resolución Interna No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Que la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, certifico que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, DE MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

### **ESTIMACIONES DE NECESIDAD DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

3

Para los estimativos de necesidad de trabajadores a contratar se toma en cuenta los procesos y áreas funcionales y el diligenciamiento por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios de la matriz TH-F-40 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, con el fin de establecer las necesidades de talento humano administrativo, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales (Profesionales administrativos, técnico administrativo, auxiliares administrativos, entre otros..).

Para el efecto se presenta los Servicios habilitados en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja:

SEOE	No SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	COD DE SERVICIO	SERVICIO	COD DE HABILITACIÓN
CENTRAL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
			106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698
			107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
			108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700
			109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
			110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
			120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703

1	<b>Quirúrgicos</b>	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704	
		130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705	
		203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706	
		204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707	
		205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708	
		207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709	
		208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710	
		209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711	
		210	CIRUGÍA DENCLOLÓGICA	DHSS0222712	
		212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713	
		213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714	
		214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715	
		215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716	
		233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717	
		235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718	
		245	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222719	
		<b>Consulta Externa</b>	301	ANESTESIA	DHSS0222720
			302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
			304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222722
			306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222723
			308	DERMATOLOGÍA	DHSS0222724
			309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0222725
			310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0222726
			316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
	320		GINECOBSTERICIA	DHSS0222728	
	321		HEMATOLOGÍA	DHSS0222729	
	323		INFECTOLOGÍA	DHSS0222730	
	326		MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0222731	
	327		MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732	
	329		MEDICINA INTERNA	DHSS0222733	
	330		NEFROLOGÍA	DHSS0222734	
	331		NEUMOLOGÍA	DHSS0222735	
	332		NEUROLOGÍA	DHSS0222736	
	333		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570	
	335		OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737	
	336		ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0378007	
	337		OPTOMETRÍA	DHSS0222738	
	339		ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739	
	340		OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740	
	342		PEDIATRÍA	DHSS0222741	
	344		PSICOLOGÍA	DHSS0338742	
	345		PSIQUIATRÍA	DHSS0222742	
	348		REUMATOLOGÍA	DHSS0222743	
355	UROLOGÍA		DHSS0222744		
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD		DHSS0222745		
361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746			
365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222747			
367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748			
369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222749			
373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222750			

			379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
			384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752
			387	NEURDCIRUGÍA	DHSS0222753
			388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
			411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755
			420	VACUNACIÓN	DHSS0222756
		<b>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</b>	706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757
			709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008
			712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222758
			714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759
			717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760
			728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
			729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
			731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
			739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
			740	FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
			742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
			743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
			744	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS -- IONIZANTES	DHSS0222768
			745	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
			746	GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769
			747	PATOLOGÍA	DHSS0222770
		<b>Atención Inmediata</b>	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
			1102	URGENCIAS	DHSS0222772
			1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
			1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774

UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES	2	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
		Consulta Externa	320	GINECOBSTERICIA	DHSS0464603
		Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
		Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605
		Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
		Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
		Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
		Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica		740	FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

**Fuente: Área de Habilitación Corte 31/01/2022**

En la actualidad se cuenta con los siguientes servicios y camas habilitadas en el REPS sumado a las camas transitorias autorizadas para atención a covid-19. Así mismo se incluye el número máximo de camas establecidas para contingencia por emergencia funcional, como se pasa a indicar:

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS					CAMAS ADECLARADAS SERVICIO	CAMAS TOTALES	
				Habilitadas	Transferencias habilitadas por CCUB	Contingencia por interacción externa	Camas declaradas (habilitadas+transferencias)	SUBTOTAL PISO (habilitadas+transferencias+contingencia)			
<b>INTERNACIÓN</b>											
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0	0	24	24	236	159	
	ADULTO	SEPTO	SUR	28	0	1	18	19			
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	0	0	20	20			
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	8	21	21			
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	0	8	20	28			
	ADULTO	SEGUNDO	NORTE	5	29	3	19	22			
	ADULTO	CARPA	N/A	0	0	0	0	0			
	SUBTOTAL SERVICIO				169	29	11	122			129
	SUBTOTAL SERVICIO				130	38	24	124			152
	PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	0	2	28	30			28
				167	18	13	198	185	185		
UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	ASICS	SEGUNDO	SUR	9	0	8	9	17	23	31	
	INTERMEDIA	SEGUNDO	SUR	6	0	0	6	6			
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	0	0	8	8			
SUBTOTAL SERVICIO				23	0	8	23	21			
UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2	8	0	2	2	12	12	
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	18	8	0	10	10			
	SUBTOTAL SERVICIO				12	8	0	12			12
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	1	8	0	1	2	59	40	
	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	6	8	0	4	5			
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE/SUR	22	8	0	22	22			
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13	0	0	13	12			
	INTENSIVO	SUBITO	SUR	40	8	0	40	41			
SUBTOTAL SERVICIO				79	0	0	79	84			
				322	19	25	243	267	316	347	
<b>URGENCIAS</b>											
CAMILLA OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10	0	0	18	100	126	106	
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	7	0	0	7				
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	5	0	0	5				
SUBTOTAL SERVICIO				22	0	0	25	20			
CONSULTORIOS	TRIAGE	PRIMERO	CENTRO	1	8	0	1	1	9	9	
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	2	0	0	1	1			
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	2	8	0	2	2			
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2	0	0	2	2			
SUBTOTAL SERVICIO				7	0	0	7	7			
PROCEDIMIENTOS	YESOS	PRIMERO	NORTE	1	8	0	2	1	2	2	
	SUTURAS	PRIMERO	NORTE	1	0	0	1	1			
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE	1	0	0	1	1			
SUBTOTAL SERVICIO				3	8	0	3	3			
<b>SEDE CENTRAL - CONSULTA EXTERNA</b>											
CONSULTORIOS	AMBULATORIA	PRIMERO	NORTE	13	8	0	23	19	24	24	
	GINECOLOGIA	SEXTO	SUR	1	0	0	1	1			
SUBTOTAL SERVICIO				14	8	0	24	20			
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIA	PRIMERO	CENTRO	1	0	0	2	1	1	1	
SUBTOTAL SERVICIO				1	0	0	2	1			
CALA QUIMIOTERAPIA	GINECOLOGIA	SEXTO	SUR	5	0	0	5	5	5	5	
SUBTOTAL SERVICIO				5	0	0	5	5			
<b>SEDE MARIA JOSEFA CABELONES - CONSULTA EXTERNA</b>											
CONSULTORIOS	AMBULATORIA	PRIMERO	ESPECIALISTAS	5	0	0	5	5	5	5	
	AMBULATORIA	PRIMERO	ESPECIALISTAS	2	0	0	2	2			
SUBTOTAL SERVICIO				7	0	0	7	7			

Fuente: Área de Habilitación Corte 28/12/2022

De acuerdo a los servicios habilitados y la información dispuesta en la matriz WTH-F-41 PLANEACIÓN ASISTENCIAL, instrumentos de planeación que se condensan en el anexo presupuestal en donde se relacionan cada uno de los cargos requeridos y la cantidad de los mismos, el cual hace parte integral de este documento, la necesidad a contratar corresponde a los siguientes cargos para cada área o proceso:

No	AREA FUNCIONAL	CARGO	PROFESIONA L	TECNIC O	AUXILIA R	EN MISIO N
1	GERENCIA	SECRETARIO EJECUTIVO		1		1
		TECNOLOGO ADMINISTRATIVO		1		1
		CONDUCTOR			1	1
2	SUBGERENCIAS/GERENCIA	SECRETARIA TÉCNICA		3		3
3	ALMACEN	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		2		2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
		AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO			4	4
4	COMERCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
5	CARTERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
		TECNICOS DE APOYO ADMINISTRATIVO		4		4
6	AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO			1	1
		TECNICOS DE APOYO ADMINISTRATIVO		8		8
		TECNOLOGO ADMINISTRATIVO		1		1
		AUDITOR EN SALUD	4			4
		LÍDER CUENTAS MEDICAS	1			1
		COORDINADOR AUDITORIA	1			1
7	MANTENIMIENTO	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO			2	2
		TECNOLOGO OBRAS CIVILES		1		1
		TECNICO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA		5		5
		TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		1		1
		AUXILIAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA			4	4
8	CONTRATACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
		TECNOLOGO ADMINISTRATIVO		1		1
		TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		3		3
		AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO			2	2
9	TESORERIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
		TECNOLOGO ADMINISTRATIVO		1		1
		TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		3		3
10	FINANCIERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2			2
		COORDINADOR AREA FINANCIERA	1			1

11	TERCERIZADOS	LIDER DE TERCERIZADOS		1		1
		TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		1		1
		TECNOLOGO ADMINISTRATIVO		1		1
12	JURIDICA	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		3		3
13	TALENTO HUMANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (SANEAMIENTO APDRTES PATRONALES)	1			1
		PRDFESIONAL UNIVERSITARIO PRDCESO CUDTAS PARTES PENSIONALES)	1			1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO NÓMINA PERSONAL PLANTA	1			1
		PROFESONAL UNIVERSITARIO ( APDYO NÓMINA EST)	1			1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO ( BIENESTAR Y CAPACITACIÓN)	1			1
		TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		1		1
		TECNOLOGO ADMINISTRATIVO		1		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL)	1			1
		14	COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		1
15	RADIOLOGIA	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		3		3
16	LABORATORIO	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		1		1
17	ASIGNACION DE CAMAS	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		5		5
18	REFERENCIA Y CONTRAR REFERENCIA	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		9		9
		ENFERMERO PROFESIONAL	2			2
19	CITAS MEDICAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
		TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		6		6
20	SIAU	TECNICO DE APDYD ADMINISTRATIVO		6		6
		TECNOLOGO ADMINISTRATIVO		1		1
21	ASEGURAMIENTO	TECNICO DE APDYD ADMINISTRATIVO		1		1
22	CLINICAS QUIRURGICAS	COORDINADOR CLINICAS QUIRURGICAS	1			1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1			1
		AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO			1	1
23	COORDINACION DE URGENCIAS	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		1		1

24	EPIDEMIOLOGÍA	ENFERMERO PROFESIONAL SALUD PUBLICA	3			3
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
		TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		1		1
25	PROGRAMACION DE CX	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		1		1
26	CONTROL INTERNO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3			3
27	INTERNACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
28	FARMACIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
		TECNOLOGO ADMINISTRATIVO		1		1
		TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		2		2
		AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO			1	1
29	SUBGERENCIA SUBG. SALUD	TECNICO ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD		2		2
30	INGENIERIA BIOMEDICA	INGENIERO BIOMEDICO	1			1
31	INGENIERIA BIOMEDICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (INGENIERO BIOMEDICO)	1			1
		TECNICO EQUIPO BIOMEDICO		4		4
		TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		2		2
		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO			3	3
32	DESARROLLO DE SERVICIOS	TECNICO ADMINISTRATIVO GESTION Y APOYO		1		1
33	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		4		4
		AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO			2	2
		TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		1		1
		MENSAJERO		1		1
34	GESTIÓN ACADÉMICA	LIDER GESTION ACADÉMICA	1			1
35	ARCHIVO HISTORIA CLINICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1			1
		TECNICO DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS		1		1
		AUXILIAR DE ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS			8	8
36	ESENCIA HISTORIA CLÍNICA	ENFERMERA PROFESIONAL PARA ELÁREA ASISTENCIAL DEL SOFTWARE DE HISTORIAS CLÍNICA	2			2

37	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (RECURSOS TECNOLÓGICOS)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2			2
38	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (RECURSOS TECNOLÓGICOS)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	1			1
39	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES (RECURSOS TECNOLÓGICOS)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1			1
40	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES (RECURSOS TECNOLÓGICOS)	TECNÓLOGO SISTEMAS DE INFORMACIÓN		1		1
41	GESTION DE CALIDAD/GOBIERNO EN LÍNEA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
42	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES (RECURSOS TECNOLÓGICOS)	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		4		4
43	PROGRAMA SEGURIDAD DEL PACIENTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
44	SST	TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		2		2
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
45	ADAPTACION Y MITIGACION DEL RIESGO. LIDER SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL	1			1
		PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENCARGADO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y VERTIMIENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	1			1
46	CONMUTADOR	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO			2	2
47	PROCESOS DE APOYO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1			1
		TECNOLOGO ADMINISTRATIVO		1		1
		TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO		5		5
		AUXILIAR MANTENIMIENTO A LA INFRESTRUCTURA			1	1

	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1			1
<b>TOTAL</b>		<b>51</b>	<b>111</b>	<b>32</b>	<b>194</b>

**Fuente: TH-F-41 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENCIA 2023**

Mediante Acuerdo No. 004 del 13 de febrero de 2023 de Junta Directiva se otorgó facultades para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por cuantía superior a 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes para los procesos contemplado en el artículo 17 del Acuerdo 011 de 2019 y desarrollado en el artículo 16 de la Resolución 173 de 2021, para efecto de los siguientes contratos: **ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese para contratar al señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja (...) el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, estimado a contratar VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.525.875.589).**

La necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMÉDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA., fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

11

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 418 de fecha 13 de febrero de 2023, por un valor de CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE (4.160.365.155,00), de los cuales corresponden al rubro Remuneración por servicios técnicos y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 419 de fecha 13 de febrero de 2023, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/TE (353.838.777,00), de los cuales corresponden al rubro Mantenimiento.

Que el área de contratación del Hospital publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- el Requerimiento No. 007 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del requerimiento, se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares por parte de TEMPOLAB S.A.S, LABORAMOS S.A.S y EST SERVITEMPORALES SAS, las cuales, en Comité de Contratación, se revisaron, verificaron y se contestaron de manera oportuna y de fondo.

Que mediante Resolución No. 079 del 21 de febrero de 2023, se dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 007 de 2023.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la Convocatoria Pública, se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos por parte de TEMPOLAB S.A.S, las cuales, en Comité de Contratación, se revisaron, verificaron y se contestaron de manera oportuna y de fondo.

Que mediante Adenda No. 1 a la Convocatoria Publica No. 007 de 2023 se modifica los términos de referencia definitivos.

Que el día veintitrés (23) de febrero de 2023, a las 05:00 p.m., se realiza el cierre de la Convocatoria Publica No. 007 de 2023.

Que a dicha Convocatoria Pública se presentó una (01) propuesta por parte de: TEMPOLAB S.A.S, tal como consta en el acta de cierre.

Que se realiza verificación de la capacidad jurídica por la Coordinadora de Contratación donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICA
TEMPOLAB S.A.S	CUMPLE

Que se realiza la verificación de la capacidad financiera y organizacional, por parte de la Contadora de la Institución donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	FINANCIERA
TEMPOLAB S.A.S	NO CUMPLE

Que se realiza evaluación económica y técnica por parte de la Subgerencia Administrativa, y la coordinadora de talento humano, donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	ECONOMICA	TECNICA
TEMPOLAB S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE

12

Que en comité de contratación se verificó y aprobó la evaluación de las propuestas que se presentaron en la Convocatoria Pública No. 007 de 2023, y se corrió traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar, que dentro del informe de evaluación se manifiesta que la propuesta presentada por TEMPOLAB S.A.S, se encuentra en causal de RECHAZO según lo establecido en la causal No 18 de los términos de referencia definitivos.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la Convocatoria Pública, se presentó subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar por parte de TEMPOLAB S.A.S.

Que en comité de contratación da repuesta a las observaciones presentadas y emite evaluación definitiva quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	ECONOMICA	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
LABORAMOS S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se deja la observación que se presenta una variación en el valor de la oferta económica presentada por SECOP II y el Anexo económico presentado por el oferente lo cual determina que es una causal de **RECHAZO** "Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquel"

Que resultado de ello se recomienda a la gerencia declarar desierta la Convocatoria Publica No. 007 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la Convocatoria Publica No. 007 de 2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese y comuníquese a los oferentes en la página institucional [www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co](http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co) y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

**ARTICULO CUARTO:** La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los dos (02) días del mes de marzo de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

13



**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**

Gerente

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

*Aprobó: Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)*

*Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación)*

*Proyectó: Andrés Chacón (Técnico Contratación)*